

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

DATOS GENERALES

N.º de expediente	6/2024	Fecha inicio expediente	15/04/2024
Órgano competente	Alcaldesa		
Objeto del contrato	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL EQUIPAMIENTO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CASA CAPITANAS COMO EDIFICIO ANEXO AL PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD DE TORRE DE MIGUEL SESMERO		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	63.601,36 euros		
Valor estimado (IVA no incluido)	52.563,11 euros		
Aplicación presupuestaria	151.625		
Clase de contrato	Administrativo	Tipo de contrato	SUMINISTRO
División en lotes	SI	Admisión de variantes o alternativas	NO
Revisión de precios	NO	Porcentaje máximo modificaciones	No procede
Plazo entrega o ejecución	2 meses	Prórroga	No procede
Garantía provisional	Exenta	Garantía definitiva	Exenta
Plazo presentación ofertas	DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante		
Acceso a Licitación Electrónica	https://accede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=117&idioma=1		

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81C301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE
MIGUEL SESMERO.**

CLÁUSULA 1. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la prestación -ajustándose estrictamente al Pliego de Prescripciones Técnicas a tales efectos elaborado- del suministro, transporte, montaje e instalación del mobiliario necesario para el equipamiento completo del Ayuntamiento y de la Casa Capitanas como edificio anexo al principal, de la localidad de Torre de Miguel Sesmero.

1.2 Necesidad a satisfacer:

Tomando como referencia el período 2017-2021 se puede observar un descenso en la población de Torre de Miguel Sesmero, acorde con el proceso de despoblación que de manera generalizada se ha producido en el resto de municipios del entorno, el cual exige por parte de las Administraciones Públicas se implementen medidas que permitan revertir la situación actual, fijando la población del territorio, impidiendo que se alcance un punto de no retorno.

Las medidas adoptadas por este Ayuntamiento para luchar contra la despoblación se dirigen a la adecuación, mejora o construcción de medidas dotacionales de uso social, administrativo, cultural, deportivo, recreativo o turístico y la adquisición y/o reforma de viviendas que se destinen a alquiler, entre otras.

El proyecto de reforma de la Casa Consistorial y su equipamiento completo, así como el de la Casa Capitanas como edificio de la administración local anexo al principal en el que se ofrecen distintos servicios de la administración tales como los servicios sociales y los servicios jurídicos municipales, se considera una medida adecuada de la política demográfica de este municipio en la lucha contra la despoblación, ya que se trata, el Ayuntamiento, de un espacio desde el que generar oportunidades que contribuyan a fomentar la formación y empleabilidad, fijar población, favorecer la prestación de servicios en el medio rural y dinamizar el territorio, a través de un edificio sostenible, con espacios abiertos y multifuncionales, que suponga el desarrollo de oportunidades para todos.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Es en el Ayuntamiento donde confluyen los servicios necesarios en un municipio, donde se fomentan las relaciones entre los habitantes del territorio, lo que empodera el medio rural.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.3 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTES

LOTE 1	Código CPV: 3910000-3 Mobiliario de oficina
Descripción del lote: MOBILIARIO DESPACHOS, SALAS DE REUNIONES, ESPERA	
Valor estimado: 22.511,82	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.511,82	IVA: 4.727,48
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.239,30	
Lugar de ejecución: Edificio principal y anexo	

LOTE 2	Código CPV: 39141000-2 Muebles y equipos de cocina
Descripción del lote: MOBILIARIO DE OFFICE	
Valor estimado: 2.289,24	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.289,24	IVA: 480,74
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.769,98	
Lugar de ejecución: Edificio principal	

LOTE 3	Código CPV: 32321200-1 Equipo audiovisual
Descripción del lote: EQUIPOS DE PROYECCIÓN	

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificar/documentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Valor estimado: 412,05	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 412,05	IVA: 86,53
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 498,58	
Lugar de ejecución: Edificio principal y anexo	

LOTE 4	Código CPV: 30121100-4 Fotocopadoras
Descripción del lote: EQUIPOS DE IMPRESIÓN	
Valor estimado: 13.200,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.200,00	IVA: 2.772,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.972,00	
Lugar de ejecución: Edificio principal y anexo	

LOTE 5	Código CPV: 39000000-3 Mobiliario
Descripción del lote: MESA SALÓN DE PLENOS	
Valor estimado: 14.150,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.150,00	IVA: 2.971,50
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.121,50	
Lugar de ejecución: Edificio principal	

1..2 Limitación de adjudicaciones de lotes.

No se establece limitación alguna.

CLÁUSULA 2. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderación que se

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

detallan en la Cláusula Décimocuarta por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se oferten respecto a las características del suministro de que se trata.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décimocuarta.

El Licitador debe ofertar a todos los bienes relacionados en el PPT en relación con el LOTE o LOTES cuya oferta proponga, de tal forma que la exclusión, modificación u omisión de alguno de ellos determinará que la oferta sea excluida del procedimiento.

CLÁUSULA 3. Órgano de contratación y Perfil de contratante

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, es la Alcaldía.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLÁUSULA 4. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

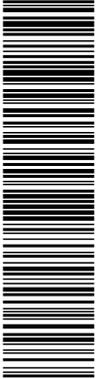
El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

- LOTE 1: cuantía de 22.511,82.- € (excluido IVA) y de 27.239,30.- € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 2: cuantía de 2.289,24.- € (excluido IVA) y de 2.769,98.- € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 3: cuantía de 412,05.- € (excluido IVA) y de 498,58.- € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 4: cuantía de 13.200,00.- € (excluido IVA) y de 15.972,00.- € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LOTE 5: cuantía de 14.150,00.- € (excluido IVA) y de 17.121,50.- € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las consideraciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA09943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 52.563,11 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA 5. Crédito presupuestario

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 151.625 denominada “Equipamiento Dependencias Municipales” del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente en cuantía de 63.601,36.- €.-

Este contrato se enmarca en el Programa para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Actuación cofinanciada por la Diputación de Badajoz.

CLÁUSULA 6. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA 7. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será:

1ª.- El suministro se realizará en un plazo de dos meses desde la formalización del contrato, incluyendo el transporte, montaje e instalación del mobiliario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo inicial de ejecución o plazo de entrega podrá ampliarse, cuando el retraso sea por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el mismo, previo informe del responsable del contrato.

2ª.- En los espacios que hubiere que ejecutar alguna obra que fuere necesaria o estuviere pendiente, el suministro se realizará una vez concluidas éstas, en el plazo que previamente será comunicado por el responsable del contrato.

Tras la entrega de los bienes, y sin perjuicio de las comprobaciones materiales a efectos de fiscalización que realice la Intervención municipal, el técnico municipal extenderá un acta de recepción de conformidad, en la que dejará constancia de las observaciones que en su caso procedan.

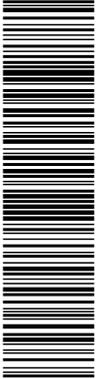
Prórroga: sin posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA 8. Acreditación de la Aptitud para Contratar

-Capacidad.-

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM.1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursos en cualquiera de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidos en el artículo 85º LCSP 2017.

Además las empresas licitadoras deberán tener como finalidad, actividad u objeto social, relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**. A tales efectos, también se considerará admisible la **proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

La inscripción en estos registros acredita, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Se excluyen expresamente de la licitación a las Comunidades de Bienes al carecer de

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA099A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO**
06172 Badajoz
personalidad jurídica.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la UTE, ésta quedará excluida de la licitación.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas ni las empresas a ellas vinculadas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, a juicio del órgano de contratación.

La solvencia del empresario

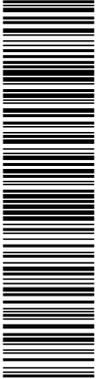
Conforme al artículo 159.6, apartado b de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cláusula 9. Información a los licitadores.

En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero se ofrecerá la información relativa a la licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 2 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará como mínimo 1 día antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, tal y como señala el artículo 138.3 de la LCSP.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81C301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

En el caso de que se hayan solicitado aclaraciones a los pliegos, además de comunicarse de forma individual al solicitante, se publicarán en el Perfil del Contratante, a efectos de garantizar la igualdad de trato y concurrencia en el procedimiento de publicidad.

CLÁUSULA 10. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite)**. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA09943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

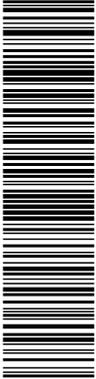
- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
 - **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En la columna denominada "OFERTA" sólo pueden introducirse valores en formato numérico; mientras que la columna denominada "COMENTARIOS" es de formato libre. Por ello, si en el criterio se le solicita un dato numérico (p.ej. euros, días, meses,...) introduzca el dato en la columna "OFERTA". Sin embargo, si el dato solicitado no es numérico, introduzca en la columna "OFERTA" el número 0 (cero) y el dato ofertado introdúzcalo en la columna "COMENTARIOS". Concretamente, en la presente licitación debe incluir los siguientes datos en el formulario xls:
 - a la hora de introducir el Precio, en la columna "OFERTA" deberá especificarse el importe ofertado sin IVA, señalándose en el campo "COMENTARIOS" el porcentaje de IVA aplicable.
- * Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), las empresas deberán aportar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

En el caso de que se trate de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales, deberá indicarse si el licitador, en caso de resultar adjudicatario, tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y el nombre o perfil empresarial (por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se les vaya a encomendar su realización.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA099A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

En cualquiera de los Sobres Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “Otro documento”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.

Cláusula 11.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará **exclusivamente de forma electrónica** dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace **Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728195E81CC301F15FA09943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

Cláusula 12.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

Cláusula 13.- Mesa de Contratación

De conformidad con el artículo 326 de la LSP, no se constituye la Mesa de Contratación en el presente expediente.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728185E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Cláusula 14.- Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la licitación se valorarán sobre un máximo de 100 puntos por cada Lote y se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores deban presentar. La puntuación máxima se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1:

1.- MEJORAS VALORADAS Y RATIFICADAS POR LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES (máximo 35,00 puntos)

Para la valoración de este apartado, cuyo planteamiento es la rentabilidad o mejor relación coste-eficacia basado en el mayor volumen de suministro a ejecutar, descritas en su integridad, medidas y presupuestadas en la Memoria Técnica como mejoras, consistente en otorgar al licitador que oferte mayor puntuación. Las mediciones y presupuestos de las mejoras a ofertar se incluyen en la Memoria Técnica.

En todo caso, las mejoras no supondrán coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Se asignarán los siguientes puntos por cada una de las mejoras:

- A) MASTILES Y BANDERAS 2.700,00 €
- B) LETRAS CORPOREAS Y ESCUDOS 2.874,61 €

Total presupuesto de mejoras 5.574,61 euros de base imponible, al que se le aplicará el IVA correspondiente, a lo que se asignará el máximo de 35 puntos, el resto inferior a este importe se porcentuará sobre el máximo.

2.- PLAZO DE ENTREGA (máximo 30,00 puntos)

Plazo de entrega mejor oferta

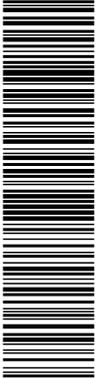
Puntuación plazo= 30 x -----

Plazo entrega oferta considerada

3.- HUELLA DE CARBONO (teniendo en cuenta la distancia del domicilio fiscal de la empresa adjudataria con este Ayuntamiento) (máximo 20,00 puntos)

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728185E81C301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Hasta 25 kilómetros..... 14,00
puntos

Entre 26 y 50 kilómetros..... 10,00 puntos

Más de 51 kilómetros..... 0 puntos

4.- PRECIO (máximo 15,00 puntos)

Mejor precio

Puntuación precio = 15 x -----

Precio oferta considerada

LOTE 2:

1.- PLAZO DE ENTREGA (máximo 70,00 puntos)

Plazo de entrega mejor oferta

Puntuación plazo= 70 x -----

Plazo entrega oferta considerada

2.- HUELLA DE CARBONO (teniendo en cuenta la distancia del domicilio fiscal de la empresa adjudicataria con este Ayuntamiento) **(máximo 30,00 puntos)**

Hasta 25 kilómetros..... 30,00
puntos

Entre 26 y 50 kilómetros..... 20,00 puntos

Más de 51 kilómetros..... 0 puntos

LOTE 3:

1.- PLAZO DE ENTREGA (máximo 70,00 puntos)

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Plazo de entrega mejor oferta

Puntuación plazo= 70 x -----

Plazo entrega oferta considerada

2.- HUELLA DE CARBONO (teniendo en cuenta la distancia del domicilio fiscal de la empresa adjudicataria con este Ayuntamiento) (**máximo 30,00 puntos**)

Hasta 25 kilómetros..... 30,00 puntos

Entre 26 y 50 kilómetros..... 20,00 puntos

Más de 51 kilómetros..... 0 puntos

LOTE 4:

1.- PLAZO DE ENTREGA (máximo 70,00 puntos)

Plazo de entrega mejor oferta

Puntuación plazo= 70 x -----

Plazo entrega oferta considerada

2.- HUELLA DE CARBONO (teniendo en cuenta la distancia del domicilio fiscal de la empresa adjudicataria con este Ayuntamiento) (**máximo 30,00 puntos**)

Hasta 25 kilómetros..... 30,00 puntos

Entre 26 y 50 kilómetros..... 20,00 puntos

Más de 51 kilómetros..... 0 puntos

LOTE 5:

1.- MEJORAS VALORADAS Y RATIFICADAS POR LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES (máximo 35,00 puntos)

Para la valoración de este apartado, cuyo planteamiento es la rentabilidad o mejor relación coste-eficacia basado en el mayor volumen de suministro a ejecutar, descritas en su

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

integridad, medidas y presupuestadas en la Memoria Técnica como mejoras, consistente en otorgar al licitador que oferte mayor puntuación. Las mediciones y presupuestos de las mejoras a ofertar se incluyen en la Memoria Técnica.

En todo caso, las mejoras no supondrán coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Se asignarán los siguientes puntos por cada una de las mejoras:

- A) PANELES DIRECTORIOS 2.651,78 €
- B) TOLDO MURO CORTINA Y ESTORES DESPACHOS 2.800,00 €

Total presupuesto de mejoras 5.451,78 euros de base imponible, al que se le aplicará el IVA correspondiente, a lo que se asignará el máximo de 35 puntos, el resto inferior a este importe se porcentuará sobre el máximo.

2.- PLAZO DE ENTREGA (máximo 30,00 puntos)

Plazo de entrega mejor oferta

Puntuación plazo= 30 x -----

Plazo entrega oferta considerada

3.- HUELLA DE CARBONO (teniendo en cuenta la distancia del domicilio fiscal de la empresa adjudicataria con este Ayuntamiento) **(máximo 20,00 puntos)**

Hasta 25 kilómetros..... 14,00 puntos

Entre 26 y 50 kilómetros..... 10,00 puntos

Más de 51 kilómetros..... 0 puntos

4.- PRECIO (máximo 15,00 puntos)

Mejor precio

Puntuación precio = 15 x -----

Precio oferta considerada

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Quedarán automáticamente excluidas las ofertas que rebasen el `recio máximo de licitación.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

Queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores.

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

Asimismo, con el criterio de la huella de carbono se garantiza el cumplimiento del objetivo n.º 13 de los Objetivos de desarrollo sostenible.

De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más baja.

En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

CLÁUSULA 15. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes o alternativas al listado de bienes elaborados por el Ayuntamiento.

Cláusula 16. Examen de las proposiciones

De conformidad con el art. 159.6 de la LCSP **NO se efectuará acto público de apertura de proposiciones, toda vez que el sistema acredita que la apertura de las proposiciones no se efectúa hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.**

La Secretaría, teniendo en cuenta, en su caso, el informe técnico correspondiente, clasificará las proposiciones, y formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación, previa exclusión de las ofertas incursas en baja anormal en caso de no considerarse debidamente justificadas.

De esta forma, en aplicación de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se considerarán incursas en **BAJA ANORMAL** aquellas ofertas que se aparten en más de un 15% a la baja de la media de las ofertas presentadas.

En caso de que la oferta del licitador con mayor puntuación incurra en baja anormal, la Secretaría llevará a cabo los siguientes trámites:

- Para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y a los efectos de la determinación de los licitadores incursos en baja anormal o desproporcionada, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales también respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Para identificar la existencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se contactará con los distintos licitadores para que se pronuncien al efecto.

- Se dará audiencia, por un plazo máximo de 5 días hábiles, a la empresa incurso en **BAJA ANORMAL**, para que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios o del parámetro que haya definido para apreciar la anormalidad de la oferta.

- A la vista de las alegaciones que se presenten, y previos los informes técnicos oportunos, la Secretaría elevará propuesta motivada al órgano de contratación, proponiendo la exclusión en la clasificación de la oferta que no haya sido justificada o que se estime que no puede ser cumplida.

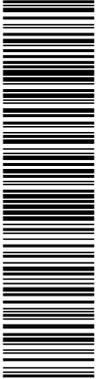
Cláusula 17. Adjudicación

La Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, comprobará en el ROLECE (o Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura) la debida inscripción del

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/

E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

licitador (incluida los poderes del representante y la inexistencia de prohibición para contratar) y, en su caso, elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En su caso, se solicitará al licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, constituya la garantía definitiva, en su caso, y aporte la documentación que no conste en el registro, así como los siguientes documentos:

- 1) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existe deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.
- 2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses (o 15 días en el caso de que el único criterio sea el precio), a contar desde la apertura de las ofertas. No obstante el plazo se ampliará en 15 días en caso de existencia de ofertas anormales. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su oferta.

Corresponde al órgano de contratación decidir sobre la no adjudicación del contrato antes de la formalización, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la formalización cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 18. Notificaciones y Anuncios

Dictada la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, la Secretaría notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, insertará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el correspondiente Anuncio de Adjudicación.

Cláusula 19. Exención de garantía definitiva

De conformidad con el apartado 6 del artículo 159, no se exigirá constitución de garantía definitiva.

Cláusula 20. Exención formalización contrato

De conformidad con el apartado 6 del art.159, no será necesaria la formalización del contrato, bastando la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM.1C1728195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

No obstante, en el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública con anterioridad al inicio del contrato, acompañando copia del CIF asignado.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se aceptara la resolución de adjudicación, se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de penalidad, y el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La fecha de aceptación de la resolución de adjudicación se publicará en el Perfil del contratante del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 21. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP se establece como condición especial del contrato de carácter social la obligación del contratista de garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores implicados en la ejecución del presente suministro y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales de aplicación, y se entenderá cumplida cuando no haya sido incoada acta de infracción por dichos motivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El incumplimiento por el contratista de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de las penalidades dispuestas en la cláusula 26ª al amparo de lo dispuesto en el art. 192-1 de la LCSP.

CLÁUSULA 22. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

En el caso de que se fijaran lotes o unidades de posible adjudicación independiente, el precio de adjudicación será el ofertado por el contratista para cada uno de los bienes.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta el lugar convenido y los gastos necesarios para la puesta en marcha o instalación de los bienes, así como todos aquellos gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El pago de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará, previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA09943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Código DIR3 es L01061319.
- La oficina contable es Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- El órgano gestor es Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- La unidad tramitadora es Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

Además deberán incorporar el número del expediente de contratación (6/2024).

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

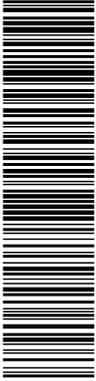
Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728195E81CC301F15FA0499A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

22.4. Gastos exigibles al contratista Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA099A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Cláusula 23. Subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que concurran los requisitos establecidos en el citado artículo. El cesionario quedará subrogado en la posición del cedente.

La subcontratación de la realización parcial del contrato estará sujeta a los requisitos y efectos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. En todo caso, el porcentaje máximo autorizado es del 40 %. A tal efecto, los licitadores que tengan previsto realizar subcontrataciones deberán comunicarlo al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del mismo, señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar, así como la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista. Además deberá justificar la aptitud del subcontratista, por referencia a los elementos técnicos y humanos que disponga y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente deberá notificarse por el contratista cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24. Modificaciones Contractuales

No se prevé ninguna modificación del contrato

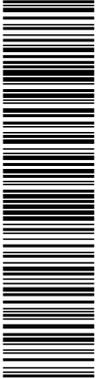
CLÁUSULA 25. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA099A4167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA 26. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA 27. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

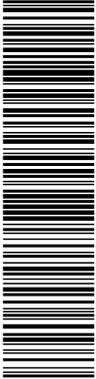
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA0499A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 21 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 3 y 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

27.3 Penalidades por incumplimiento en materia de subcontratación

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Además, procederá la imposición de una penalidad de 5% cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726185E81CC301F15FA0499A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

27.4 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 28. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1728195E81CC301F15FA09943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 29. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará al técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales. — Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 30. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría General, salvo en aspectos

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA0499A4167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

técnicos derivados de la instalación del suministro, que sean de su competencia, que lo será el responsable del contrato.

CLÁUSULA 31. Confidencialidad y tratamiento de datos

31.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

31.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 32. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726185E81CC01F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación	SUMINISTRO
Descripción del objeto	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM.1C1726195E81CC301F15FA099A3167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P	
Actuando en	Nombre propio Representación de la empresa		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1 Que ostento la representación de la empresa licitadora (en caso de persona jurídica).
- 2 Que la empresa o persona física está inscrita (o ha presentado solicitud de inscripción) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- 3 Que, en su caso, dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- 4 Que, en su caso, dispone de una adecuada solvencia económica y técnica para la ejecución del contrato.
- 5 Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726185E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA:

LOTE 1 _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 2 _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 3 _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 4 _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 5 _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:

CRITERIO	
PLAZO DE ENTREGA	OFERTA (en días)
LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	
LOTE 4	

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726185E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemero.es/verificar/documentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

LOTE 5	
HUELLA DE CARBONO	OFERTA (indicar distancia en kilómetros)
Hasta 25 kms	
Entre 26 y 50 kms	
Más de 51 kms	
MEJORAS LOTE 1	OFERTA
a)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
b)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MEJORAS LOTE 5	OFERTA
a)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
b)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726195E81CC301F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

ANEXO II

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación. Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

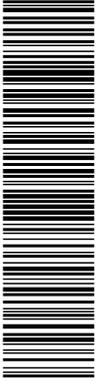
- Empresa _____, porcentaje __ %.
- Empresa _____, porcentaje __ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 7.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMXA5-EI4PZ-6OBTM Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 21/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235564 HMXA5-EI4PZ-6OBTM 1C1726185E81CC01F15FA049943167F06AC5657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es